



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

Convenio de Colaboración para formalizar la entrega de bienes muebles como apoyos asistenciales, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF Jalisco" y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, representado por su Director/a General, el/la C. Diana Berenice Vargas Salomón, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "DIF Jalisco" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de entonces presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que mediante *Memorando No. SGSA/164/2022*, la Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Organismo, solicitó autorización a efecto de otorgar los bienes que se detallarán a continuación, a favor del "DIF Municipal", para que los mismos se destinen única y exclusivamente al almacén para los 3 tres Programas Alimentarios (*Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria*), y sean utilizados para dar cumplimiento a la integración de *Medidas de Protección Civil en Instalaciones de Almacenaje*, y, con ello, hacer uso del recurso de los 3 programas alimentarios. Siendo que el presente convenio de colaboración cuenta con el visto bueno del Director General para su debida suscripción, en ejercicio de la ordenanza prevista en el artículo 38, fracciones I y VI, del Código de Asistencia Social del Estado, cuyos bienes a entregar al "DIF Municipal" han sido adquiridos con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) 2022 "Gastos de Operación" de los programas de Asistencia Social Alimentaria del *Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veinte dos*.



DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

II.- Declara el "DIF Municipal", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto 12027, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril de 1985.
- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *Guadalajara*, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes en la localidad; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.
- C) Que su *Director/a General* tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social que se desarrolla en el Municipio de *Guadalajara*, Jalisco, por lo que manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado de este convenio.

III.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente convenio de colaboración para formalizar la entrega y garantizar el adecuado almacenamiento como apoyos para "Paquetes de Seguridad para Almacenes de los Programas Alimentarios", y que los mismos sean utilizados para continuar llevando a cabo las actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal", en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

Primera.- Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda.- "DIF Jalisco", a través del presente instrumento jurídico, otorga al "DIF Municipal", los bienes que se describen en el **Anexo No. 1**, que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo, para que los mismos sean utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su almacén.

Tercera.- "DIF Municipal", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su almacén, cuyos bienes se describen en el **Anexo No. 1 de mérito**.

Cuarta.- "DIF Municipal" se compromete a utilizar los bienes enlistados en el **Anexo No. 1**, para que a través de los mismos deberán de cumplir con las condiciones físicas de los almacenes y los requisitos mínimos establecidos para

[Handwritten signature in blue ink]



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

garantizar las condiciones adecuadas de conservación de los insumos alimenticios, como son medidas de protección civil: que al menos contemplen señaléticas, extintores y botiquín de primeros auxilios, equipo de seguridad para el personal.

Quinta.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir *los gastos* que sean necesarios para la conservación de tales bienes, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo, sin limitación alguna, cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

INFORMACIÓN

Sexta.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Séptima.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF Jalisco", en caso de que el "DIF Municipal" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) No usar los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico, a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Hacer mal uso de los bienes otorgados, los cuales están debidamente descritos en el **Anexo No. 1**, que forma parte integral del presente convenio.
- C) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico.
- D) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF Municipal" deberá devolver a "DIF Jalisco", los bienes materia del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

Octava.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio surte efectos a partir de la firma del mismo y fenecerá una vez realizada la entrega correspondiente de los bienes muebles materia del presente convenio de colaboración, así como que el "DIF Municipal" entregue evidencia de la instalación de los bienes en el almacén.

FORMALIDADES

Novena.- El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.

TRANSPARENCIA

Décima.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes otorgados al "DIF Municipal".

NOTIFICACIONES

Décima primera.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de

DJ-CONV-720/22-2D

Guadalajara

recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF Jalisco", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.


"DIF Municipal", el ubicado en la Av. Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Circunvalación Guevara, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44689.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA


Décima segunda.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y, enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 04 cuatro de julio de 2022 dos mil veintidós.

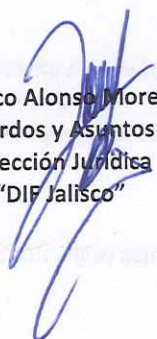
POR "DIF Jalisco"


Ing. Juan Carlos Martín Mancilla o
Director General

POR "DIF Municipal"


C. Diana Berenice Vargas Salomón
Director/a General

TESTIGOS


Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz
Jefe de Acuerdos y Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídica
"DIF Jalisco"


Lic. Herlinda Álvarez Arreola
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
"DIF Jalisco"





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-720/22-2D
Guadalajara

Anexo No. 1

"Paquetes de Seguridad para Almacenes de los Programas Alimentarios"

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
 DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE ALIMENTARIA
 MUNICIPIO: Guadalajara

| No. | LISTADO DE ARTICULOS QUE INCLUYE EL PAQUETE DE SEGURIDAD | CANTIDAD |
|-----|--|----------|
| 1 | EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) PARA FUEGOS DE TIPO ABC- OFICIAL PARA REQUERIMIENTO DE BOMBEROS DE 4.5 KG NUEVO CON CARGA INICIAL. COLOR ROJO. CON MANGUERA. CON DICTAMEN DE VERIFICACIÓN VIGENTE DE CONFORMIDAD A LA NOM-154-SCFI-2005 CON NUMERO DE VERIFICACION. | 1 |
| 2 | SEÑALAMIENTO DE EXTINTOR. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR ROJO CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 20 CM X 20 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. | 1 |
| 3 | SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO IZQUIERDO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. | 1 |
| 4 | SEÑALAMIENTO DE RUTA DE EVACUACIÓN LADO DERECHO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN COLOR VERDE CON BLANCO, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS DE 30 CMX 15 CM. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. | 1 |
| 5 | SEÑALAMIENTO DE SALIDA DE EMERGENCIA. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SÍMBOLO GRAFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, PERSONA DIRIGIÉNDOSE A UNA PUERTA, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO SALIDA DE EMERGENCIA MISMO QUE DEBE SER VISIBLE AUN EN CASO DE FALLAS DE ENERGIA ELECTRICA (FOTOLUMINISCENCIA) EN MATERIAL DE ESTIRENO DE MEDIDAS 20 X 30 CM . NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIDOS EN TUBERÍA O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA. | 1 |

[Handwritten signature]



DJ-CONV-720/22-2D

Guadalajara

| | | |
|----|--|---|
| 6 | <p>SEÑALAMIENTO DE PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA CIRCULO CON DIAGONAL EN COLOR ROJO, SIMBOLO GRAFICO DE UNA PERSONA CAMINANDO EN COLOR NEGRO. ASÍ COMO TEXTO BREVE Y DE FACIL VISUALIZACION PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO EN COLOR NEGRO. TODO ELLO EN UN RECTÁNGULO COLOR BLANCO, EN MATERIAL DE ESTIRENO, DE MEDIDAS DE 27X35 CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.</p> | 1 |
| 7 | <p>SEÑALAMIENTO DE BOTIQUÍN. DISEÑO Y SIMBOLOGÍA. FORMA RECTANGULAR EN FONDO VERDE, SÍMBOLO GRÁFICO DE FLECHA DIRECCIONAL, UNA CRUZ, ASÍ COMO TEXTO EN COLOR BLANCO. MISMO QUE PUEDE SER VISIBLE AÚN EN CASO DE FALLAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FOTOLUMINISCENCIA). MEDIDAS 20X20 CMS. NOTA: TODO SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-026-STPS-2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCCIDOS EN TUBERÍA. O CUALQUIER ACTUALIZACIÓN QUE SE HICIERA EN LA MISMA.</p> | 1 |
| 8 | <p>DETECTOR DE HUMO AUTONOMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: BOTON DE PRUEBA MANUAL, SENSOR FOTOELECTRICO, ALARMA SONORA Y VISUAL, SONIDO HASTA 85 DB, INDICADOR DE BATERIA BAJA, LUZ LED, INCLUYE BATERIA 9 V, DESMONTABLE, INCLUYE TORNILLOS, VOLTAJE DE TRABAJO 9 V CC , CORRIENTE ESTATICA <10UA, CORRIENTE DE ALARMA 15MA, TEMPERATURA DE TRABAJO -10C+50°, HUMEDAD 95%RM, MODO DE ALARMA: SONIDO Y LUZ ÁREA DE MONITOREO: 20 METROS CUADRADOS, TAMAÑO 107 X 35 MM.</p> | 1 |
| 9 | <p>BOTIQUIN METÁLICO. INCLUYE KIT MATERIAL DE CURACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS CONTIENE AGUA OXIGENADA, ALCOHOL, MERTODOL TINTURA, VIOLETA DE GENCIANA, POMADA SANASOL PARA QUEMADAS O HERIDAS, VENDA ELASTICA, 4 GASAS, ALGODON PLISADO 1 BOLSA DE 50 GR., TELA ADHESIVA, VENDITAS ADHESIVAS, CREMA DE ARNICA, 20 PIEZAS DE ISOPOS, 2 POMADAS PARA LABIOS) CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN: ELABORADO DE MATERIALES RESISTENTES. DISEÑO CON 2 COMPARTIMIENTOS PARA ALMACENAR LOS FARMACÉUTICOS. FABRICADO EN LÁMINA TROQUELADA ESMALTADA.</p> | 1 |
| 10 | <p>LONA DE 2.0 x 1.40 m. SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LONA VARIOS DISEÑOS. CUENTA CON 4 OJILLOS Y BASTILLA.</p> | 1 |